

RESUELVE

PRIMERO.- SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN RECURRIDA, de nueve de enero de dos mil diecinueve, emitida por este Consejo de Honor y Justicia de la Policía Estatal, en la cual se determinó que Suboficial **RAÚL LUJÁN MOLINA**, era responsable de la conducta que se le atribuyó, en la cual se le impuso una sanción de suspensión de funciones y salarios, por el término de un mes.

SEGUNDO.- Se modifica la resolución de nueve de enero de dos mil diecinueve, a **AMONESTACIÓN PRIVADA**, para el efecto de que, en lo sucesivo, entregue oportunamente el armamento, municiones y equipo, que se le asigne para el servicio.

TERCERO.- Gíresele copia certificada de la presente resolución a la Licenciada Olivia Pineda Pineda, Directora General de Desarrollo Humano, para efectos de que la misma sea agregada en el expediente personal del elemento sancionado.

CUARTO.- Se ordena el envío de los oficios a las instancias correspondientes con el fin de hacer cumplir de forma inmediata la presente resolución, haciéndose del conocimiento de la conclusión del presente procedimiento, posteriormente a ello, archívese el presente como asunto totalmente concluido.

QUINTO.- Notifíquese la presente resolución en términos de Ley a las partes

